



PROTOCOLO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

ESCRITURA DE REDUCCION A ESCRITURA PUBLICA

RENOVACION DE CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO

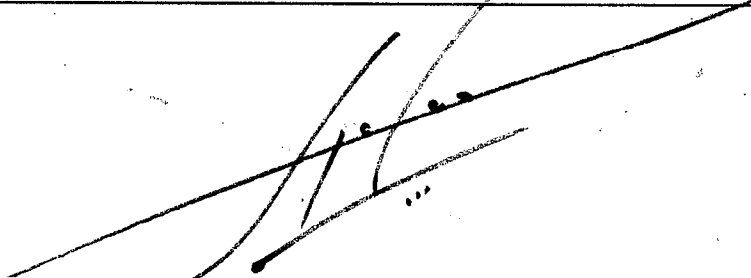
A

EMPRESA NACIONAL DE SERVICIOS DE ASEO S.A.

"ENASA S.A."

En Puente Alto, República de Chile, a veintiuno de Julio del año dos mil nueve, ante mí, JORGE REHBEIN OHACO, Notario Público Titular de esta jurisdicción, con domicilio en esta ciudad, calle Balmaceda doscientos setenta y nueve, comparece: don CLAUDIO ESTEBAN PAVEZ MIRANDA, chileno, soltero, empleado, cédula de identidad número diez millones quinientos treinta y nueve mil novecientos cincuenta guión dos, domiciliado en calle Santa Margarita número cero ochocientos cuarenta y uno, de la comuna de San Bernardo, de paso en ésta, mayor de edad, quien acredita su identidad con su respectiva cédula y viene en reducir a escritura pública el siguiente texto: "Puente Alto. Municipalidad de Puente Alto. Dirección Asesoría Jurídica. MARA/EZM/SLA/LPL/EHG/MTMR/MJM. Renovación de Contrato de Prestación de Servicios. Municipalidad de Puente Alto a Empresa Nacional de Servicios de Aseo S.A. "Enasa S.A.". En Puente Alto, a veintidós de junio de dos mil nueve, entre la MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO, RUT N° sesenta y nueve millones setenta y dos mil cien guión siete, representada por su Alcalde don MANUEL JOSE OSSANDON IRARRAZABAL, casado, chileno, técnico agrícola, cédula nacional de identidad N° siete millones veintidós mil seis guión siete, ambos domiciliados en Avenida Concha y Toro N° mil ochocientos veinte de esta ciudad, en

adelante "la Municipalidad", y la EMPRESA NACIONAL DE SERVICIOS DE
ASEO S.A. "ENASA S.A.", Rut. N° noventa y seis millones quinientos
ochenta mil doscientos setenta guión tres, representada por los señores don
AGENAR EUGENIO YUSTA TORRES, chileno, casado, empresario,
cédula nacional de identidad N° cuatro millones doscientos diecisiete mil
setecientos sesenta y siete guión nueve, y por don ERICH DAVID
VILLANUEVA PONCE, chileno, divorciado, contador auditor, cédula de
identidad N° cuatro millones ochocientos noventa y seis mil novecientos
doce guión siete, todos ellos domiciliados para estos efectos en calle Santa
Margarita N° cero ochocientos cuarenta y uno, comuna de San Bernardo, en
adelante indistintamente "la Contratada" o "la Concesionaria", se ha
convenido en lo siguiente: PRIMERO: ANTECEDENTES. El Decreto Ex.
N° cuatrocientos ochenta y ocho de fecha cero cuatro. cero cinco. dos mil
cinco, que ordenó el llamado a Licitación Pública para la "Recolección,
Transporte y Descarga Intermedia o Final de los Residuos Sólidos
Domiciliarios", la correspondiente publicación en el portal de Chilecompra;
la Apertura de la propuesta técnica y administrativa con fecha veinte. cero
seis. dos mil cinco; la apertura económica efectuada con fecha veintiocho.
cero seis. dos mil cinco; Sesión Extraordinaria N° diez del H. Concejo
Municipal de fecha veinte. cero siete. dos mil cinco en que aprobó adjudicar
a las empresas Inversiones y Servicios ISIS S.A. la zona A y a ENASA S.A.
la zona B; el Decreto Ex. N° ochocientos dieciséis de veintiocho. cero siete.
dos mil cinco que adjudicó a la empresa INVERSIONES Y SERVICIOS
ISIS S.A. para la prestación del servicio en la zona A, determinada en las
Bases de la Licitación, y a la empresa ENASA S.A. para la prestación del
servicio en la zona B, determinada en las Bases de la Licitación, en los
términos ahí establecidos; el Contrato suscrito entre la Municipalidad de
Puente Alto y la EMPRESA NACIONAL DE SERVICIOS DE ASEO S.A.
"ENASA S.A." con fecha cero uno. cero ocho. dos mil cinco; carta enviada
al Sr. Alcalde por la empresa ENASA S.A. de fecha veintiséis. Doce. dos mil





1 seis exponiendo la necesidad de ampliar la flota de camiones destinada a la
2 concesión adjudicada dado el tonelaje de residuos domiciliarios actual en la
3 comuna que supera ampliamente el señalado en las Bases Administrativas
4 de esta licitación; Informe del ITO que señala el mayor tonelaje de extracción
5 de basura que el informado en las Bases Administrativas, el mayor
6 crecimiento poblacional y la ampliación de rutas, todas ellas situaciones que
7 no son imputables a la empresa contratista; Memorándum s/n° del Director
8 de Aseo, Ornato y Áreas Verdes dirigida al Sr. Alcalde en que se indica la
9 necesidad de un aumento de flota de camiones, de fecha cero siete. cero
10 dos. dos mil siete; V° B° del Sr. Alcalde estampado al pie de dicho
11 instrumento; Decreto Ex. N° ciento noventa y ocho de fecha cero nueve.
12 cero dos. dos mil siete que autorizó un aumento de flota de camiones en 3
13 (tres) unidades en la Licitación Pública de la Concesión de "Recolección,
14 transporte y descarga intermedia o final de los Residuos Sólidos
15 Domiciliarios" en los términos ahí estipulados; la Modificación de Contrato
16 suscrita el treinta. cero tres. dos mil siete; el Memorándum N° doscientos
17 quince del Director (s) de Aseo, Ornato y Areas Verdes de cero cinco. cero
18 cinco. dos mil nueve que solicita la renovación del contrato original; la
19 aprobación del H. Concejo Municipal a dicha renovación, en las mismas
20 condiciones actuales del contrato, dada en Sesión Ordinaria N° trece de
21 fecha cero siete. cero cinco. dos mil nueve; y el Decreto Ex. N° setecientos
22 setenta de diez. cero seis. dos mil nueve que ordena renovar el contrato
23 original de fecha cero uno. cero ocho. dos mil cinco en los términos ahí
24 establecidos, instrumento que tendrá plena vigencia en todo lo no
25 modificado por el presente acto. SEGUNDO: RENOVACION. Por el
26 presente instrumento, y en conformidad a lo dispuesto en el artículo dieciséis
27 punto dos de las Bases Administrativas, en la cláusula quinta del contrato
28 original y a lo ordenado en el Decreto Exento N° setecientos setenta de
29 diez. cero seis. dos mil nueve, las partes vienen en convenir una renovación
30 del contrato original por el plazo de 2 (dos) años a contar del ocho de

1 septiembre de dos mil nueve, en las mismas condiciones contractuales
2 imperantes en la actualidad. TERCERO: GARANTIA DE FIEL

3 CUMPLIMIENTO. Con el fin de garantizar el fiel cumplimiento del contrato y
4 correcta prestación de los servicios, la Contratada deberá entregar Boleta

5 Bancaria a la vista o Vale Vista a nombre de la Municipalidad de Puente
6 Alto, por la suma equivalente a dos mensualidades de este contrato a la

7 fecha actual, con una vigencia de doce meses, la que deberá renovarse
8 anualmente durante todo el período del presente instrumento con a lo menos

9 treinta días de anticipación al vencimiento de la boleta anterior. No se le
10 cursará pago alguno mientras no cumpla con esta obligación. QUINTO:

11 INSPECCION TECNICA: A fin de coordinar, controlar, revisar y supervigilar
12 la correcta ejecución del contrato, se instituye a la Dirección de Aseo, Ornato

13 y Areas Verdes como Inspección Técnica, quién designará al (los)
14 funcionario (s) que cumplirá (n) dicha labor como Inspector (es) Técnico (s).

15 SEXTO: CLAUSULA SUPLETORIAS. Las partes declaran que en todo lo
16 no modificado por el presente instrumento, se estará a lo convenido en el

17 contrato original de fecha cero uno. Cero ocho, dos mil cinco y a la
18 Modificación de Contrato de fecha treinta. cero tres. dos mil siete.

19 SEPTIMO: DOMICILIO. Para todos los efectos legales las partes fijan su
20 domicilio en la comuna de Puente Alto, quedando sometidas a la jurisdicción

21 de sus Tribunales Ordinarios de Justicia. OCTAVO: REDUCCION A

22 ESCRITURA PUBLICA. La presente renovación de contrato será reducida

23 a escritura pública en una Notaría Pública, a costa de la Contratada.

24 NOVENO. PERSONERIAS. La personería del Sr. Alcalde don MANUEL

25 JOSE OSSANDON IRARRAZABAL, consta del Decreto Alcaldicio Nº mil

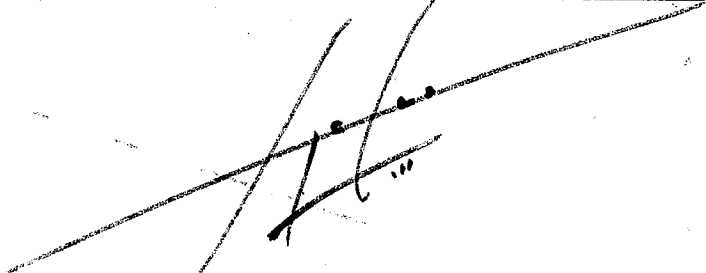
26 setecientos cincuenta y seis de fecha cero seis de diciembre del dos mil

27 ocho; la de don AGENOR EUGENIO YUSTA TORRES y la de don ERICH

28 DAVID VILLANUEVA PONCE, constan de reducción a escritura pública con

29 fecha siete de enero de dos mil nueve de Acta de Reunión Extraordinaria de

30 Directorio celebrada el seis de enero de dos mil nueve, otorgada ante doña





1 María Gloria Acharán Toledo, Titular de la Cuadragésima Segunda Notaría
2 de Santiago. Facúltase al portador de este instrumento para reducirlo a
3 escritura pública y realizar todas las inscripciones, subinscripciones y
4 anotaciones correspondientes. Previa lectura, y en señal de acuerdo firman
5 las partes. Hay timbre de la Municipalidad de Puente Alto hay firma y al pie
6 de ella se lee Manuel José Ossandón Irrázabal Alcalde. Hay firma y al pie
7 de ella se lee Agenor Eugenio Yusta Torres Enasa S.A. Contratada. Hay
8 otra firma y al pie de ella se lee Erich David Villanueva Ponce Enasa S.A.
9 Contratada. Conforme con el documento copiado. Así lo otorga, previa
10 lectura, se ratifica y firma. Se da copia. Repertorio número setecientos
11 setenta y uno guión dos mil nueve. Doy fe.

12
13
14

15 10.539 980 -2.
16

17
18
19
20
21 **ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL**

22 **PUENTE ALTO. 21 JUL. 2009**

